



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 155-2019-GM-MDC/C

Coyllurqui, 02 de diciembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.

VISTOS:

El Informe Nro. 073-2019 -MDC/OPP-OVQ de fecha 07 de marzo de 2019, Informe Nro. 002-2019-S.ALC-MDC-NRCHM de fecha 14 de agosto de 2019, Informe Nro. 002-2019-S.ALC-MDC-NRCHM de fecha 14 de agosto de 2019, Memorando Nro. 485-2019-MDC/G de fecha 14 de agosto de 2019, Informe Nro. 073-2019-MDC/OPP-OVQ de fecha 20 de febrero de 2019, Informe Nro. 105-2019-MDC/AACA de fecha 30 de octubre de 2019, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 194° y siguientes de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con la norma de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico precitado;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Resolución de Alcaldía Nro. 005-2019-A-MDC-PC/RA, de fecha 02 de enero de 2019, en el ítem I numeral 23) del artículo primero, se resuelve delegar las funciones de: "Aprobación de directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad";

Que, mediante Resolución de Contraloría General Nro. 320-2006-CG de fecha 30 de octubre de 2006, se aprueba las normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 28719 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, la Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 35° que, "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación o el depósito del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la a la PLAZA DE ARMAS DE COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURIMAC

www.municoyllurqui.gob.pe

Municipalidad Distrital de Coyllurqui

Cel.: 982 947980



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



correspondiente cadena de gasto, asimismo se tiene que para la formalización del Devengado, en forma parcial o total, esta se debe producir como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, b) efectiva prestación de los servicios contratados, c) cumplimiento de los términos contractuales o

Que, en el numeral a) del artículo 5° del Reglamento de la Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a (8) UIT's, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nro. 107-2019-MDC-GM/SG de fecha 05 septiembre de 2019, se aprueba la Directiva Nro. 08-2019-MDC "Directiva de Procedimiento de Contrataciones cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT de Bienes y Servicios", la misma que cuenta con VIII capítulos, incluyendo anexo IX y 19 folios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nro. 100/2019-GM-MDC-C de fecha 27 agosto de 2019, se aprueba la Directiva Nro. 07-2019-MDC "Designación de profesionales Residentes, Inspectores y Coordinadores de Obra y Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui", la misma que cuenta con 07 capítulos y 04 folios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nro. 014-2019-MDC-GM/JRFP de fecha 25 de enero de 2019, se aprueba la Directiva Nro. 004 de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nro. 013-2019-MDC-GM/JRFP de fecha 25 de enero de 2019, se aprueba la Directiva Nro. 03 "Directiva para el otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones para Autoridades, Funcionarios y Servidores en Comisión de Servicio de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui en el Territorio Nacional";

Que, mediante Informe Nro. 073-2019-MDC/OPP-OVQ de fecha 07 de marzo de 2019, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, reitera para su aprobación u observación de los flujogramas presentados en: Flujograma General y Fechas, flujogramas de contratación de bienes y servicios, flujogramas de rendición de viáticos, flujogramas de reembolso de gastos, flujogramas de encargos internos, flujogramas de planilla de administrativos, flujogramas de planillas de inversión y flujogramas de planilla de obreros;

Que, mediante Informe Nro. 002-2019-S.ALC-MDC-NRCHM de fecha 14 de agosto de 2019, la Secretaria de Alcaldía, entrega la documentación encargada al despacho de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorando de Gerencia Nro. 485-2019-MDC/G de fecha 14 de agosto de 2019, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Planificación y Presupuesto consolide los informes de aprobación y/o actas de los mismos por parte de las Unidades Ejecutoras a fin de emitir el acto resolutorio;

Que, mediante Informe Nro. 073-2019-MDC/OPP-OVQ de fecha 24 de octubre de 2019, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la información solicitada por parte de la Gerencia Municipal, y solicita que se aprueben los Flujogramas de: General y fechas, contratación de bienes y servicios, viáticos, reembolso de gastos, encargos internos, planilla de administrativos, planilla de inversiones y planilla de obreros;

Que, mediante Informe Nro. 2015-2019-MDC/AACA de fecha 30 de octubre de 2019, la Secretaria General, devuelve el expediente por no corresponder;

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURÍMAC

www.municipalidadcoyllurqui.gob.pe : Municipalidad Distrital de Coyllurqui

Cel.: 982 947980



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal de fecha 02 de diciembre de 2019, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Asesoría Legal, emita el acto resolutivo de aprobación de Directivas, para la mejora de la Gestión Administrativa;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nro. 005-2019-A-MDC-PC/RA de fecha 02 de Enero de 2019, Ley Nro. 1444 – Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley Nro. 1444 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, Resolución de Contraloría General Nro. 320-2006-CG, Ley Nro. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **FLUJOGRAMAS** para la Mejora Continua de la Gestión Administrativa de: **Proceso General de Contratación de Servicios y Bienes menores a 8 UIT's, Flujograma General de Contratación de Servicios, Flujograma General de Contratación de Bienes, Flujograma General de Asignación de Viáticos por Comisión de Servicios, Flujograma General de Reembolso de Gastos, Flujograma General de Habilito de Fondos mediante Encargo Interno, Flujograma de Planilla de Dietas, servidores y funcionarios comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 276 y CAS, Flujograma de planilla de servidores administrativos de pre Inversión contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276 y Flujograma de Planilla de Obreros comprendidos en el Decreto Legislativo Nro. 728.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE la incorporación de los Flujogramas para la mejora continua de la Gestión Administrativa Local, en sus respectivas directivas, las mismas que se encuentran detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a las oficinas implicadas, la aplicación estricta de los procedimientos y pasos establecidos en las diferentes directivas, con la finalidad de salvaguardar el correcto trámite administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.municoyllurqui.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

Ing. José Raúl Ferrín Portugal
OFICINA MUNICIPAL

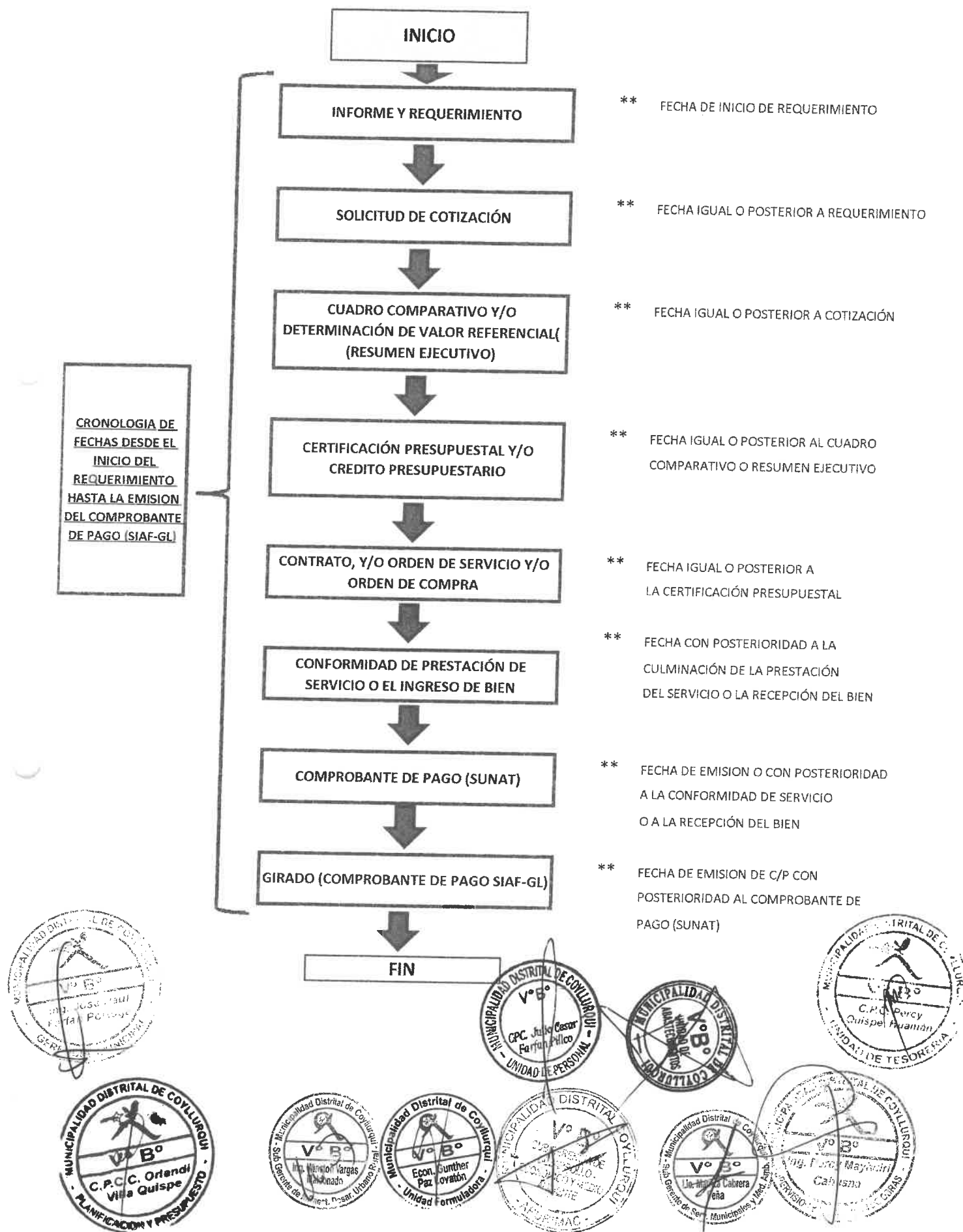
Gerencia General.
Sub Gerencia de Infra. y Desarrollo Urbano.
Sub Gerencia de Des. Social y Serv. Muni.
Sub Gerencia de Des. Econ. y Medio Ambiente.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Demás Áreas Administrativas.

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURÍMAC

www.municoyllurqui.gob.pe : Municipalidad Distrital de Coyllurqui

Cel.: 982 947980

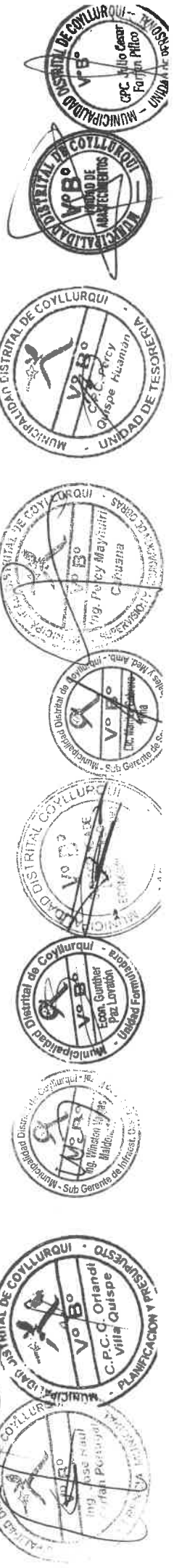
FLUJOGRAMA DE FECHAS PARA EL PROCESO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES



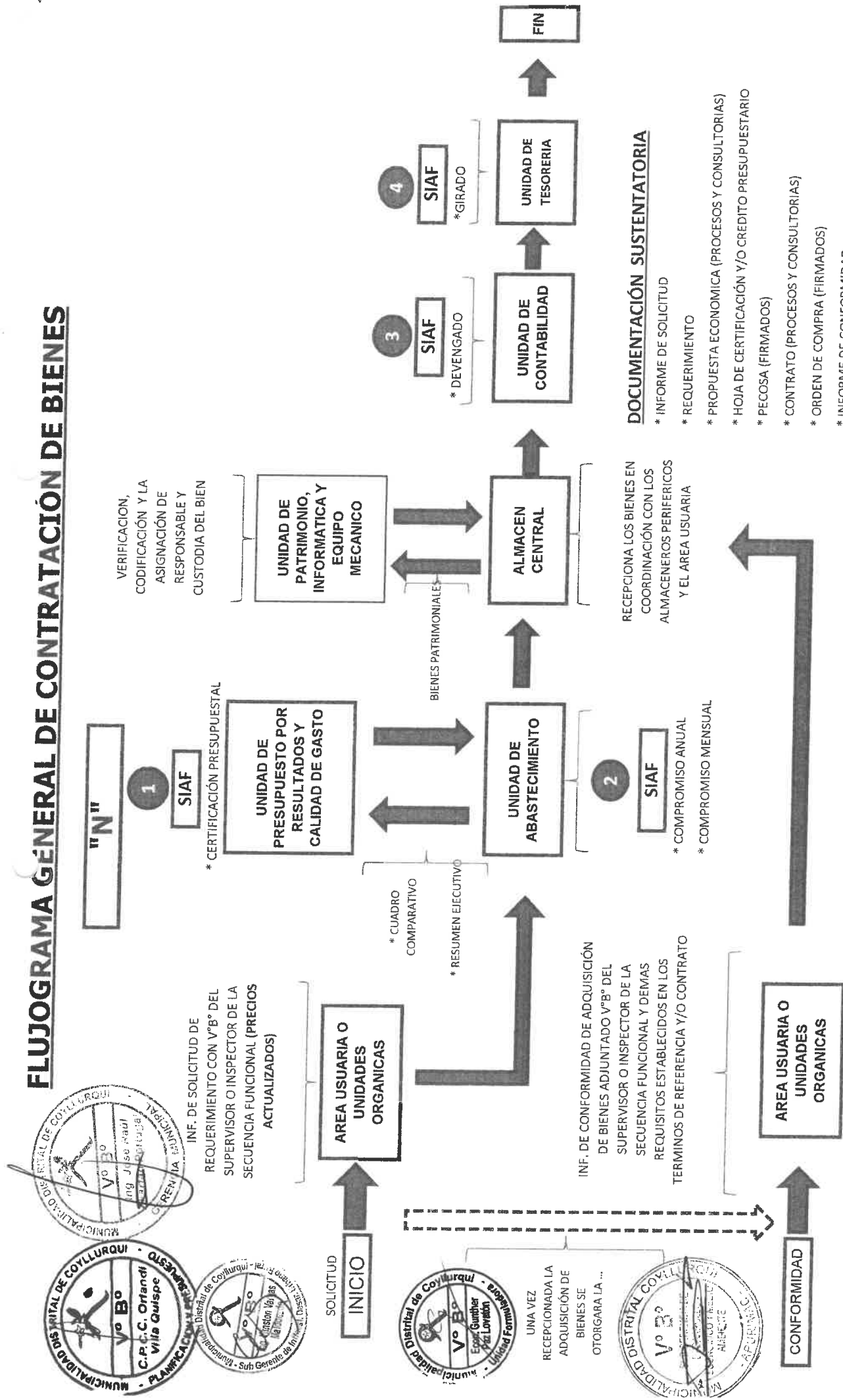
N



4 = PROCESO DE EJECUCIÓN DE GASTO EN EL SIAF-GL



FLUJOGRAMA GENERAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES



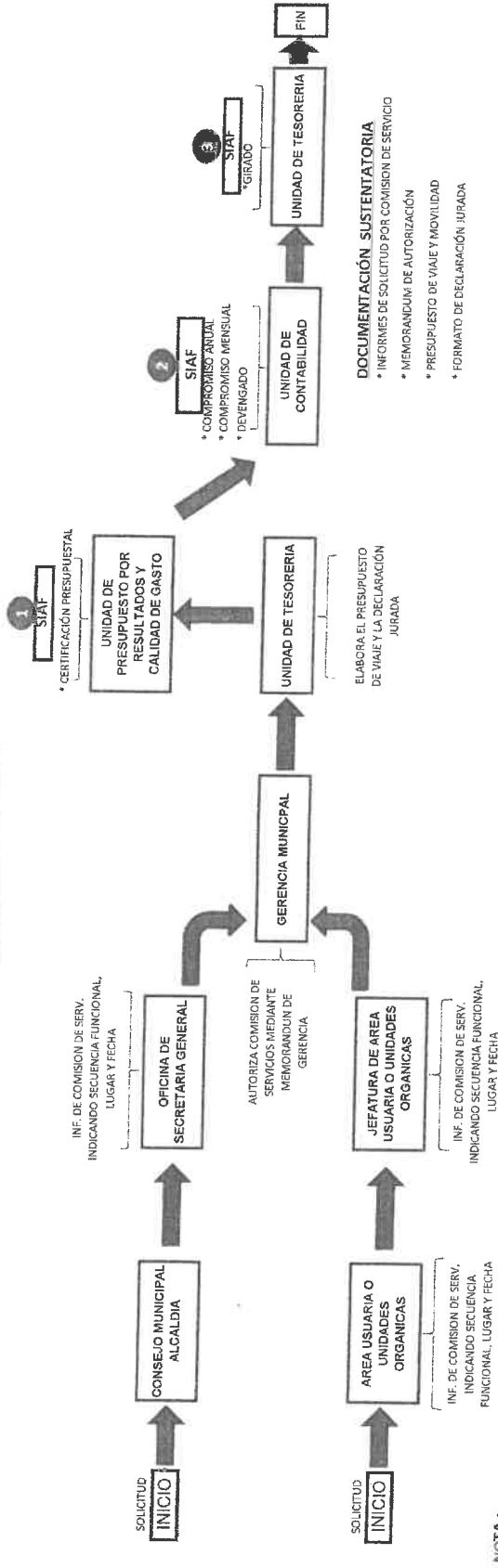
NOTA:

1 2 3 4 = PROCESO DE EJECUCIÓN DE GASTO EN EL SIAF-GL



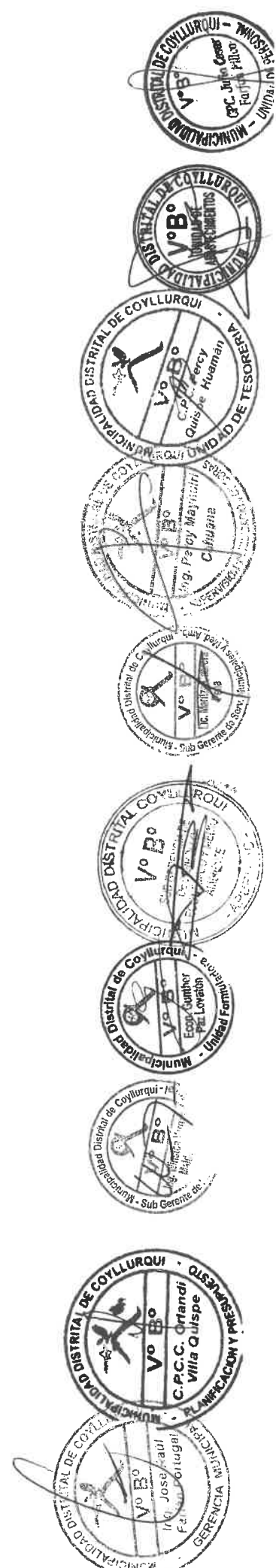
FLUJOGRAMA GENERAL DE ASIGNACION DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO

"AV"

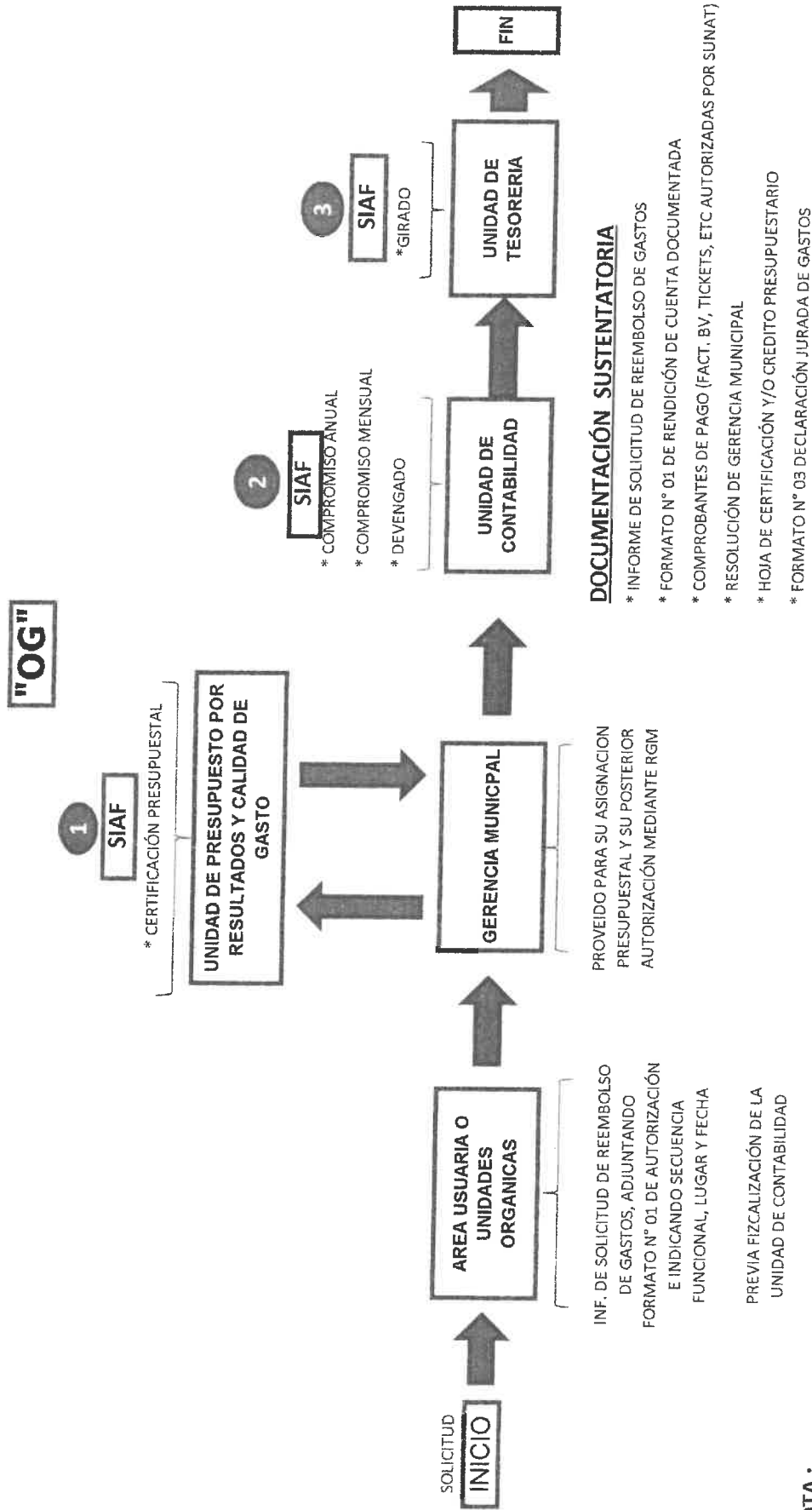


DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

- * INFORMES DE SOLICITUD POR COMISION DE SERVICIO
- * MEMORANDUM DE AUTORIZACION
- * PRESUPUESTO DE VIAJE Y MOVILIDAD
- * FORMATO DE DECLARACION JURADA

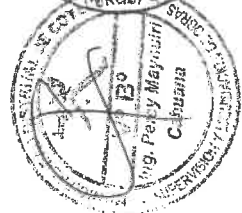
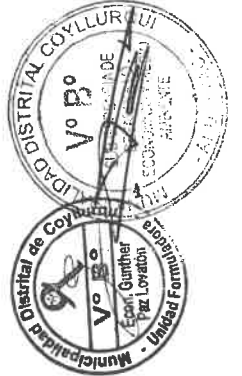


FLUJOGRAMA GENERAL DE REEMBOLSO DE GASTOS

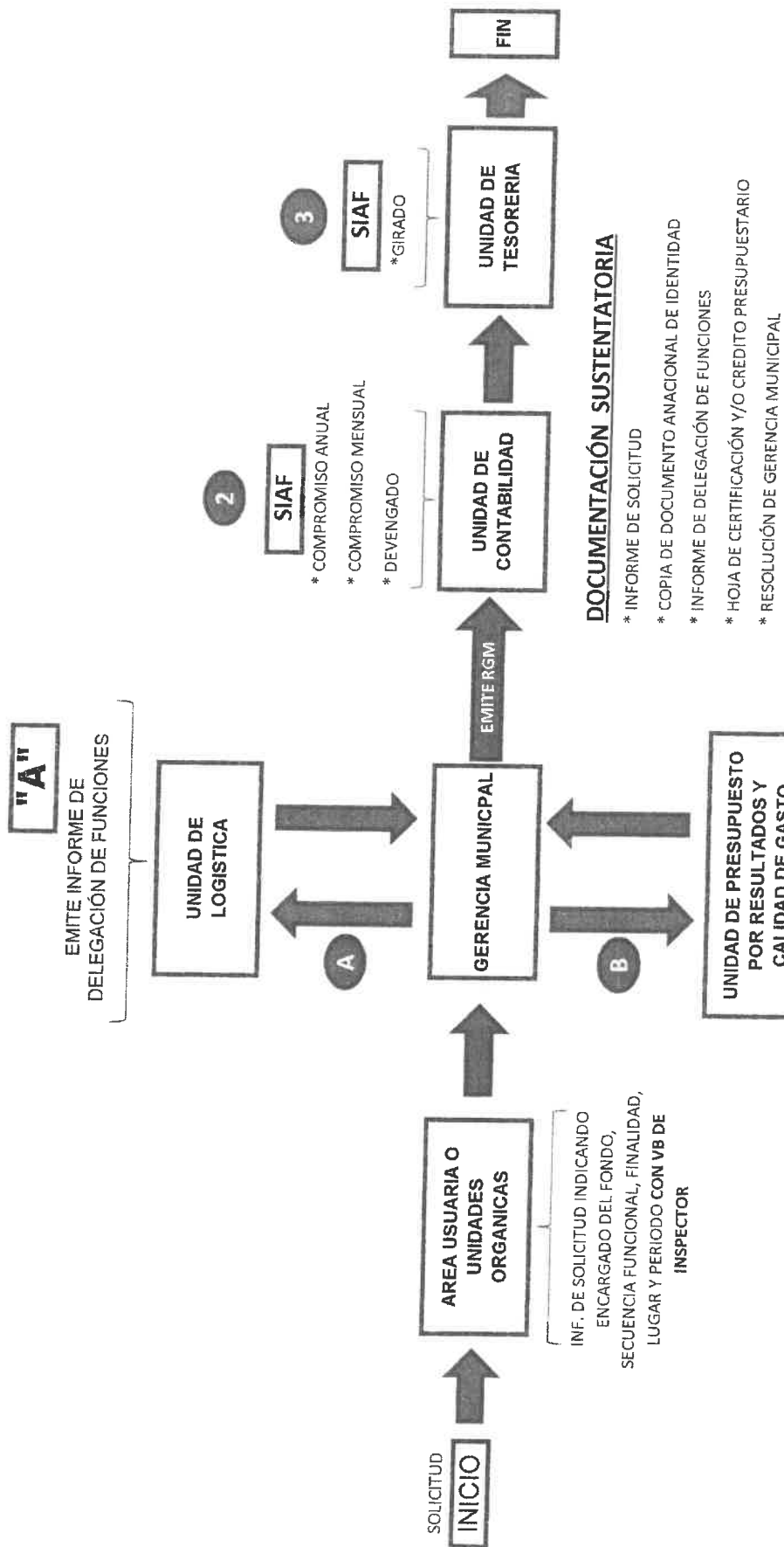


NOTA:

1 2 3 = PROCESO DE EJECUCIÓN DE GASTO EN EL SIAF-GL



FLUJOGRAMA GENERAL DE HABILITO DE FONDOS MEDIANTE ENCARGO INTERNO



NOTA:

A := PROVEE A LA UNIDAD DE LOGISTICA

B := PROVEE PARA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

1 SIAF

2 SIAF

3 SIAF

4 SIAF

5 SIAF

6 SIAF

7 SIAF

8 SIAF

9 SIAF

10 SIAF

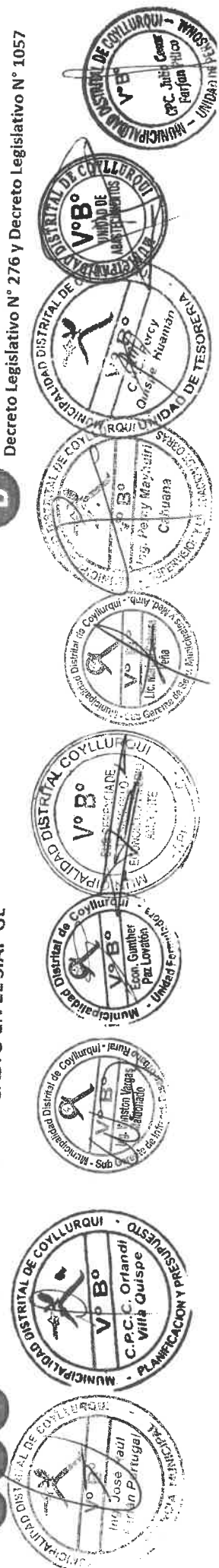


LEGISLATIVO N° 276 v CAS

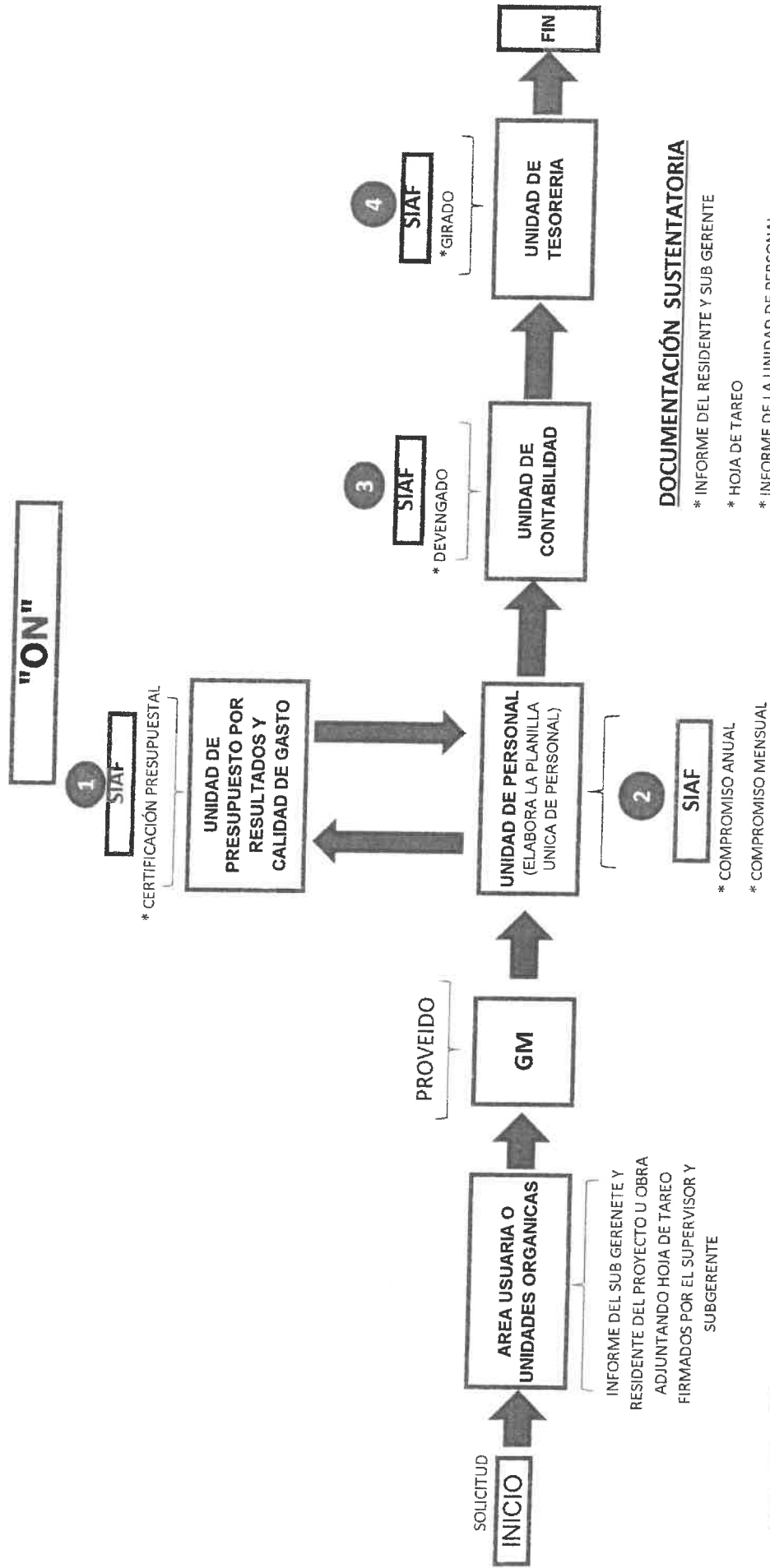


A

Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057



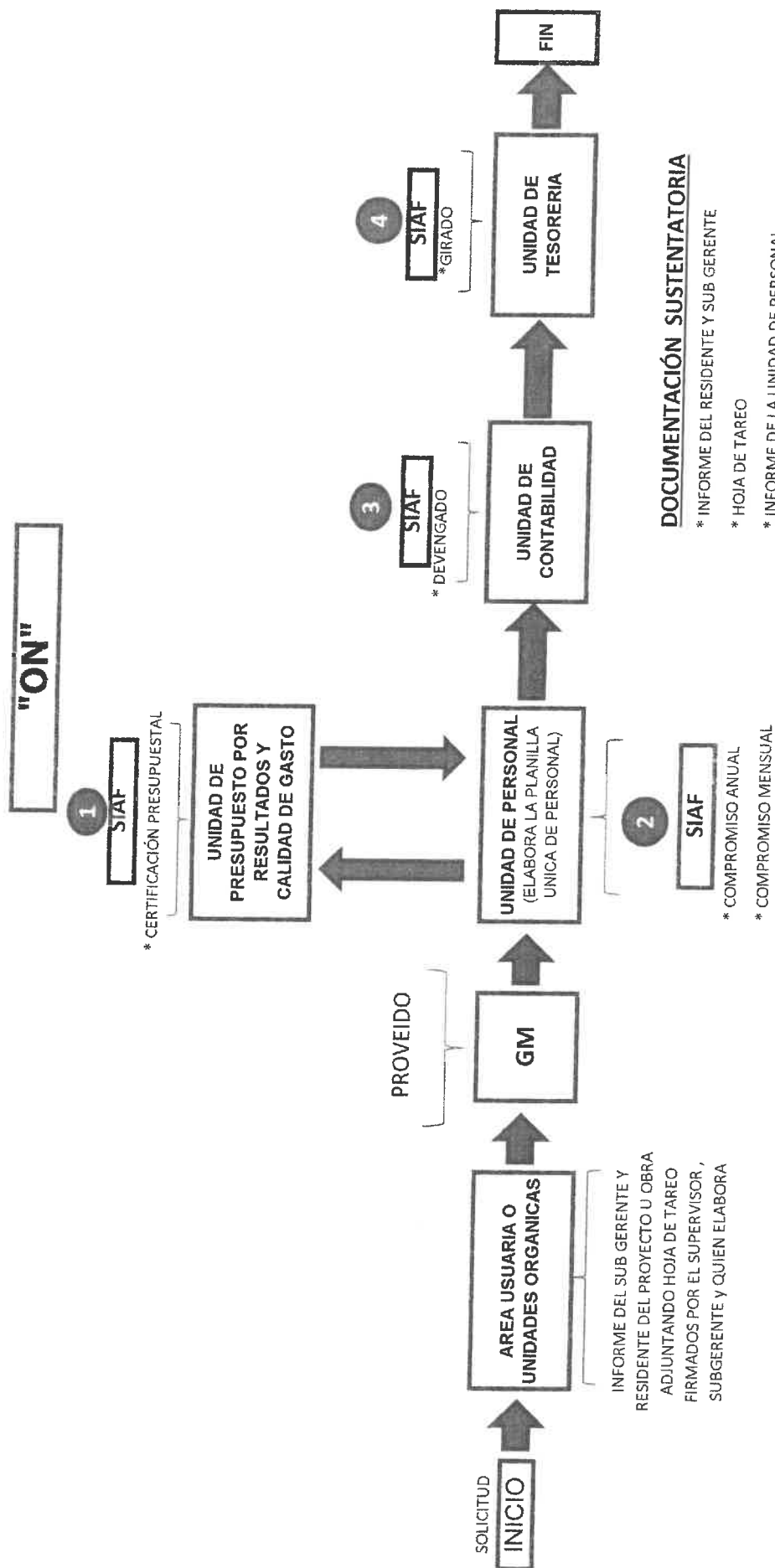
**FLUJOGRAMA DE PLANILLA DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE PRE INVERSION E INVERSION CONTRATADOS BAJO
EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**



PROCESO DE EJECUCIÓN DE GASTO EN EL SIAF-GL



FLUJOGRAMA DE PLANILLA DE OBREROS COMPRENDIDOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N°728



DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

- * INFORME DEL RESIDENTE Y SUB GERENTE
- * HOJA DE TAREO
- * INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL
- * PLANILLA UNICA DE REMUNERACIONES
- * HOJA DE TAREO DE PERSONAL CON COPIAS DE DNI
- * HOJA DE CERTIFICACIÓN Y/O CREDITO PRESUPUESTARIO

PROCESO DE EJECUCIÓN DE GASTO EN EL SIAF-GI

